

**L) LLAMADA DE ATENCIÓN
A LAS PARTES**

- Caso Blake. *Resolución del Presidente, 30 de enero de 1996.* Se ordena que sean testados del escrito de excepciones preliminares del Estado los términos inapropiados, innecesarios y contrarios al lenguaje que debe ser utilizado ante la Corte. Se solicita al Estado que en adelante guarde el debido respeto.607

- Caso Loayza Tamayo. *Carta del Presidente, 16 de abril de 1997.* Por especial encargo de la Corte, al acusar recibo de un escrito, el Presidente le informa al Estado que los términos en que el mismo está dirigido no son apropiados y que deberá de abstenerse de utilizarlos en adelante.609

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE
LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DEL 30 DE ENERO DE 1996**

CASO BLAKE

VISTO:

1. El escrito del 16 de septiembre de 1995 mediante el cual el Gobierno de la República de Guatemala interpone excepciones preliminares en el caso Blake.

CONSIDERANDO:

1. Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte”) observa ciertos términos utilizados en dicho escrito como inapropiados, innecesarios y contrarios al lenguaje que deben utilizar las partes ante esta Corte.

POR TANTO:

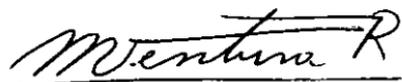
**EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS**

en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 de su Reglamento y una vez consultada la Corte,

RESUELVE:

1. Que dichos términos contrarios al respecto que debe ser guardado ante la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, sean testados del escrito de excepciones preliminares.

2. Solicitar al Gobierno de la República de Guatemala que en el futuro mantenga la consideración que las partes del proceso deben guardarse en todo momento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Ventura R', written over a horizontal line.

Manuel E. Ventura Robles
Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Fix-Zamudio', written in a cursive style.

Héctor Fix-Zamudio
Presidente

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

San José, 16 de abril de 1997

REF: CDH-11.154/352

Señor agente:

Por especial encargo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, me dirijo a usted con el propósito de comunicarle que la Secretaría ha puesto en conocimiento de este Tribunal su escrito, recibido el 10 de abril de 1997, sobre las medidas provisionales adoptadas en el caso Loayza Tamayo.

Al respecto, la Corte estima que algunos términos de dicha nota exceden las normas de cortesía y consideración que deben tener las partes cuando se dirigen a un tribunal internacional, razón por la cual se le solicita que en lo sucesivo se abstenga de utilizar ese tipo de expresiones.

Reciba usted un atento saludo,



Héctor Fix-Zamudio
Presidente

Señor
Mario Cavagnaro Basile
Agente del Gobierno de Perú
Embajada del Perú
Ciudad de San José

c.c.: Embajador Alberto Varillas Montenegro